

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 17 de enero de 2025, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de las competencias para la contratación del servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando el Católico, 3, y Plaza de España, 19, en Cádiz.

De acuerdo con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo en los casos que corresponda al Consejo de Gobierno, corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios.

Por otro lado, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en su disposición adicional primera, dispone que se atribuyen a las personas titulares de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

El artículo 27 de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, delega en las personas titulares de los órganos directivos centrales las competencias que corresponden al órgano de contratación, en relación con los contratos que se financien con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, salvo las delegadas en la persona titular de la Viceconsejería.

Por su parte, el artículo 2 de dicha orden delega en la persona titular de la Viceconsejería, entre otras competencias, las correspondientes para dictar los acuerdos de inicio y de adjudicación de procedimientos de contratación.

Esta Consejería va a iniciar la tramitación de una nueva licitación que comprende el contrato del servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando el Católico, 3, y Plaza de España, 19, en Cádiz, complejo edificatorio de uso compartido adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz, que por su cuantía, no estaría comprendida en la desconcentración de competencias realizada en la disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto. Por tanto, conforme a lo previsto en la citada orden de delegación de competencias, las facultades del órgano de contratación correspondientes a este contrato correspondería ejercerlas a las personas titulares de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica, al estar financiado el contrato por el programa presupuestario 12S, Dirección y Servicios Generales de esta Consejería, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Sin embargo, teniendo en consideración que la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz es la responsable de la gestión y administración del complejo de edificios administrativos en el que se va a realizar la prestación, por razones de eficiencia administrativa y de proximidad en la gestión pública resulta conveniente proceder a avocar las competencias establecidas en la Orden de 27 de noviembre de 2023, para el desarrollo de este procedimiento concreto

00314331

de contratación, para que las mismas pasen a ser ejercidas por delegación por la citada Delegación Territorial.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 102 y 103.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar las competencias delegadas en la persona titular de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica relativas a las facultades de contratación y ejecución del gasto previstas en el artículo 2 y 27, respectivamente, de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, en relación con la contratación del servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando el Católico, 3, y Plaza de España, 19, en Cádiz.

Segundo. Delegar las competencias avocadas en el dispongo primero de esta Orden en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos